



DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 14431 (16.12.2011)  
AV. TACNA N° 910 CASTILLA PIURA

- - - 0 9 8 EMPRESA "CNC" S.A.C.  
N° -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 27 DIC 2011

**SERVICIO:** ESPECIAL ( X )

**PETICIÓN:** NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO ( X )

Mediante **Solicitud de Registro N° 14431** de fecha 16 de Diciembre de 2011, en un total de cuarenta y tres (43) folios la Empresa "CNC" S.A.C., solicita **NUEVA HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS**, transportando a su personal dentro de la Región Piura; ofertando el vehículo de **Placa de Rodaje B2E-950**, de su propiedad, para ser incluido dentro de la flota vehicular que contiene la Resolución Directoral N° 1973-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 22 de Setiembre de 2011. y su última modificación mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 079-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 17-09-2011.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que adjuntan los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 200-2011/GRP-CR. No presentan el Certificado de Inspección Técnica Vehicular del vehículo, en merito al numeral 64.3 del Art.64° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, por tratarse de un vehículo nuevo, que no supera los 2 años de antigüedad. Es de apreciarse asimismo que MULTICENTRO SANTA CATALINA S.A., mediante Certificado N° 025-2011 de fecha 18 de Noviembre de 2011, certifica que el vehículo ofertado, se encuentra en buenas condiciones técnicas mecánicas de funcionamiento, y que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, como del Decreto Supremo N° 006-2010-MTC y del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC. Situación por el cual esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, determina autorizar el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, al modificarse la flota vehicular de la empresa recurrente, los términos esenciales se modificarían en la forma siguiente:

|                     |                                                             |
|---------------------|-------------------------------------------------------------|
| SERVICIO AUTORIZADO | TRANSPORTE PRIVADO SOLO PARA PERSONAL DE EMPRESA "CNC" SAC. |
| AMBITO              | REGIONAL: REGIÓN PIURA.                                     |
| FLOTA VEHICULAR     | CUATRO (4) : A0N-960, A0N-961, P1L-457 Y B2E-950            |
| VIGENCIA            | HASTA EL 12 DE SETIEMBRE DE 2021.                           |

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor, propuesto, por el período de 01 año. Su renovación puede ser atendida, previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional



DIRECCION REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 14431 (16.12.2011)

Av. TACNA N° 910 CASTILLA PIURA

N° 098 EMPRESA "CNC" S.A.C.  
-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

27 DIC 2011

**CONDUCTORES**

JULIO ENRIQUE LEON HIDALGO

**LICENCIA DE CONDUCIR**

B02808887 A-III c

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

| <u>VEHÍCULO</u> | <u>AÑO DE FABRICA</u> | <u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u> |
|-----------------|-----------------------|---------------------------------|
| A0N-960         | 2010                  | 12 SETIEMBRE 2021               |
| A0N-961         | 2010                  | 12 SETIEMBRE 2021               |
| P1L-457         | 2011                  | 12 SETIEMBRE 2021               |
| B2E-950         | 2010                  | 12 SETIEMBRE 2021               |

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Ing. James Croy Coronado Torres  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP. 21633